CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, veintiséis (26) de julio de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

Asunto: Solicitud de Terminación y liquidación por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No. CD-UAN-2026-0403.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, en mi calidad de supervisor(a) solicito a ustedes el asunto en mención, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 26 de enero de 2026 fue suscrito el contrato de prestación de servicios profesionales No. **CD-UAN-2026-0403** con **JUAN PABLO BARRAZA LORA** identificado(a) con cédula de Ciudadanía No. **72.221.615**, cuyo objeto es "***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 617 DE 2000, LAS REGLAS DEL ACUERDO 015 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDO 020 DE 2017 Y DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUEN***" por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($38.500.000)**.

2. Que, la cláusula sexta - forma de pago del anexo de condiciones contractuales fue establecida de la siguiente manera: "***Un primer pago a primero (01) de febrero de 2026 por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($583.333), diez (10) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000) y un (01) último pago por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($2.916.667)***"

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 2028047
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

3. Que, el plazo del contrato definido en la cláusula quinta del anexo de condiciones contractuales fue de ***once (11) meses***.

4. Que, el contratista manifestó la imposibilidad de realizar la ejecución del contrato.

5. Que, como supervisor(a) del contratista se verifica que el contratista hasta el **31 de julio de 2026** ejecutó a cabalidad todas las obligaciones derivadas de su contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, agradecemos su atención y estaremos prestos a facilitar la información adicional que requieran para la gestión contractual.

Cordialmente,

JOSE ALEJANDRO DE LIMA CIODARO
Secretario General Código 054-19
Concejo Distrital de Barranquilla

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 2028047
NIT: 802003327-6
Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co*
www.concejobarranquilla.gov.co